N°122-2013-MC

Resolución Ministerial

Lima, 19 ABR. 2013

Vistos, la Carta de fecha 20 de febrero de 2013, remitida por el Centro Superior de Estudios de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid y el Magíster en Gestión del Patrimonio Histórico y Cultural; el Informe N° 012-2013-CNN-DEN-DGIA/MC; el Informe N° 032-2013-DEN-DGIA-VMPCIC/MC; el Informe N° 089-2013-DGIA-VMPCIC/MC; Informe N° 037-2013-DEN-DGIA-VMPCIC/MC; el Informe N° 271-2013-ORH-OGA/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene, entre sus funciones, realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, establece que la Dirección de Elencos Nacionales está encargada de la administración, difusión y promoción de los Elencos Nacionales, tales como la Orquesta Sinfónica Nacional, el Ballet Nacional, el Coro Nacional, el Elenco Nacional de Folclore, el Coro Nacional de Niños y la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil; realizar acciones para posicionar a los Elencos Nacionales como referentes artísticos a nivel nacional y de proyección internacional; y, contribuir con el conocimiento y difusión de los diferentes géneros y formas interpretativas en el campo de la música y danza, así como la difusión del repertorio peruano;

Que, mediante Carta de fecha 20 de febrero de 2013, el Centro Superior de Estudios de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid y el Magíster en Gestión del Patrimonio Histórico y Cultural cursaron invitación a la señora Mónica Hilda Canales Márquez, personal con Contrato Administrativo de Servicios N° 0523-2012-MC que presta el servicio de dirección artística del Coro Nacional de Niños en la Dirección de Elencos Nacionales, a fin que participe en la 1° edición de Las Mesas de Diálogo del Máster Gestión del Patrimonio Histórico Cultural, que se llevará a cabo del 04 al 25 de abril de 2013, en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, conforme a la Carta antes mencionada, la intervención de la señora Mónica Hilda Canales Márquez se realizará el 25 de abril de 2013 en la Mesa de Diálogo denominada "Investigación y experiencias de gestión en torno al patrimonio cultural peruano", donde expondrá sobre las "Vísperas de Santa Rosa en el Cusco: Una experiencia de recreación musical de las fiestas barrocas en el Perú", que está enmarcada dentro de los objetivos generales de las ponencias que tienen, como punto de partida, la investigación en torno a la historia, el arte y el patrimonio cultural en el Perú; y, como finalidad, la reflexión y el debate sobre la aplicación práctica en casos de gestión y puesta en valor de dicho patrimonio;

Que, en el Informe N° 037-2013-DEN-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 16 de abril de 2013, la Dirección de Elencos Nacionales destaca la importancia de compartir y difundir las experiencias y alcances del proyecto musical "Vísperas de Santa Rosa en el Cusco", auspiciado por el Ministerio de Cultura que estuvo a cargo de destacados músicos y cantantes del Coro Nacional y el Coro Nacional de Niños, entre otros;

Que, en el citado Informe se indica además que desde el 22 al 24 de abril de 2013, la señora Mónica Hilda Canales Márquez asistirá a una serie de reuniones de coordinación e invitaciones formales que permitirán la promoción de los proyectos musicales auspiciados por el Ministerio de Cultura y, a su vez, generar una fuente de contactos internacionales para realizar proyectos culturales con otros países;

Que, de acuerdo al Informe N° 032-2013-DEN-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 03 de abril de 2013, la Dirección de Elencos Nacionales indica que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por los organizadores del evento; por lo que, el viaje no irrogará gastos al Estado;

K Canales E

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional la participación de la señora Mónica Hilda Canales Márquez en el evento antes mencionado, corresponde autorizar su viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 19 al 26 de abril de 2013;

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, el Director de la Dirección de Elencos Nacionales, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

Resolución Ministerial N°122-2013-MC

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Mónica Hilda Canales Márquez, personal de la Dirección de Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura con Contrato Administrativo de Servicios N° 0523-2012-MC, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 19 al 26 de abril de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura